



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº00000200 -2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, **02**007 2020

VISTO:

El MEMORANDO Nº 840-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 14 de setiembre de 2020; la NOTA DE COORDINACIÓN Nº 026-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA, de fecha 24 de setiembre de 2020; el INFORME Nº 848-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha de recepción 25 de setiembre de 2020; la NOTA DE COORDINACIÓN Nº 206-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha de recepción 25 de setiembre de 2020; el INFORME Nº 115-2020/GOB. REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA, de fecha 28 de setiembre de 2020; Proveído de la Oficina Regional de Administración dirigido a la Gerencia General Regional para su conocimiento y trámite correspondiente, de fecha 28 de setiembre de 2020; Proveído de la Gerencia General Regional a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para proyectar el Acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV, Titulo IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con MEMORANDO Nº 840-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 14 de setiembre de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, alcanza a la Jefa de la Oficina Regional de Administración, el requerimiento Definitivo para la Contratación de la Consultoría para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIVERA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO











"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Tumbes, **02** 0CT 2020

EN LOS SECTORES PAMPA GRANDE - LA TUNA - LA TUNA ROMERO -PALMAR I, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES, razón por la cual solicita se sirva derivar el expediente a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, para que se realicen los tramites consiguientes de acuerdo a Ley.

Que, mediante NOTA DE COORDINACIÓN Nº 026-2020/GOB.REG. TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA, de fecha 24 de setiembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, alcanza al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, el Formato Nº 03 que corresponde a la solicitud y Propuesta de Miembros para integrar el Comité de Selección por parte del área usuaria; para el Procedimiento de Contratación Pública **Especial** Νo 005-2020/GRT-CS-1 Convocatoria), para la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIVERA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN LOS SECTORES PAMPA GRANDE - LA TUNA - LA TUNA ROMERO - PALMAR I, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES":

Que, con Proveído inserto al reverso de la NOTA DE COORDINACIÓN Nº 026-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA, el Gerente Regional de Infraestructura, alcanza el expediente al Sub Gerente de Obras, para su atención según lo indicado por la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares;

Que, mediante INFORME Nº 848-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha de recepción 25 de setiembre de 2020, el Sub Gerente de Obras, alcanza al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno regional de Tumbes, adjunto al presente el Formato Nº 03 propuesta de miembros para integrar el Comité de Selección, el mismo que deberá estar encargado de la conducción del Procedimiento para el procedimiento de Contratación Pública Especial Nº 005-2020/GRT-CS-1 rimera Convocatoria), para la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIVERA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN LOS SECTORES PAMPA GRANDE - LA TUNA - LA TUNA ROMERO - PALMAR I, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", tal y como se detalla según el formato Nº 03:

> Primer Miembro DNI

ING. JUAN MANUEL IZQUIEDO SANJINEZ 00374106





"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Tumbes 0 2 0CT 2020

Correo Electrónico

ingenierojuanmanuel@hotmail.com

Número de Celular : 982364507

Suplente

ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO

DNI :

17521087

Correo Electrónico

miflomul@hotmail.com

Número de Celular : 972944765

Segundo Miembro

ING. VICTOR EDUARDO CANO GUERRERO

03890764

DNI Correo Electrónico

vecano70@hotmail.com

Número de Celular : 965059888

Suplente

ING. SANTOS PEÑA CARRASCO

DNI

00320673

Correo Electrónico

sant 1000@hotmail.com

Número de Celular : 979025717

COORDINACIÓN No 206-NOTA DE Oue, mediante 2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha de recepción setiembre de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno regional de Tumbes, alcanza al Jefe de la Oficina de Logística y servicios Auxiliares, el Formato Nº 03 - Propuesta de miembros para integrar el Comité de Selección, el mismo que deberá estar encargado de la conducción del Procedimiento para el procedimiento de Contratación Pública Especial No 005-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIVERA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN LOS SECTORES PAMPA GRANDE - LA TUNA - LA TUNA ROMERO - PALMAR I, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", tal y como se detalla egún el formato Nº 03:

Primer Miembro

ING. JUAN MANUEL IZQUIEDO SANJINEZ

DNI 00374106

ING. JUAN MANUEL IZQUILDO SANJINLA

Correo Electrónico

ingenierojuanmanuel@hotmail.com

Número de Celular :

982364507

Suplente

ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO

DNI

17521087

Correo Electrónico

miflomul@hotmail.com

Número de Celular

972944765









"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Tumbes, 02 0CT 2020

Segundo Miembro

ING.

VICTOR

EDUARDO

CANO

GUERRERO

:

03890764

Correo Electrónico Número de Celular vecano70@hotmail.com

965059888

Suplente

DNI

ING. SANTOS PEÑA CARRASCO

DNI

00320673

Correo Electrónico

sant_1000@hotmail.com

Número de Celular 979025717

Que, con INFORME Nº 115-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA, de fecha de recepción 28 de setiembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, solicita a la Jefa de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes, la Aprobación del Expediente de Contratación y la Designación del Comité de Selección que tendrá a cargo la conducción del Procedimiento de Contratación Pública Especial Nº 005-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIVERA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN LOS SECTORES PAMPA GRANDE - LA TUNA - LA TUNA ROMERO - PALMAR I, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", en aplicación al Capítulo III Actuaciones Preparatorias, del Requerimiento y Preparación del Expediente de Contratación del Reglamento de la Ley Nº 30556, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, modificado mediante Decreto Supremo Nº 148-2019-PCM, para cuyo efecto se detalla las características del Proceso:

Tipo de proceso

Procedimiento de Contratación

Pública Especial

Objeto

Consultoría de Obra Tarifas y Suma Alzada

Sistema de Contratación Valor Referencial

S/ 509,075.59

Plazo de Ejecución

210 Días Calendario

Fuente de Financiamiento : Recu

Recursos por Operaciones Oficiales

de Crédito.

Que, con Proveído inserto al reverso del INFORME Nº 115-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA, la Jefa de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes, deriva el expediente a la Gerencia General Regional para su conocimiento y trámite que corresponda, posteriormente con Proveído de fecha 28 de setiembre de





"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Tumbes, 02 00T 2020

2020, el Gerente General Regional, alcanza el expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, para proyectar el Acto resolutivo;

Que, mediante la Ley N° 30556, se aprobaron disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, disponiendo la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1354, se modifica la Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a Desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; con el objeto de establecer medidas necesarias y complementarias para la eficiente ejecución e implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción Con Cambios, el cual tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios;

Que, el artículo 25º del Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción Con Cambios, establece "El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo





"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Tumbes, 0 2 0CT 2020

instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue";

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0000174-2020/GOB. REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020, **SE RESUELVE: ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONE, "INCLUIR"**, dentro de la delegación de facultades al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020, las siguientes;

m. Aprobar el Expediente de Contratación y designar los miembros del Comité de Selección de los Procedimientos de Contratación Pública Especial, ambos procedimientos deben ser aprobados en un mismo acto administrativo.

Que, conforme a lo antes expuesto y contando con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y en uso de las facultades otorgadas por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0000164-2020/GOB. REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020, modificada por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 10 de setiembre de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONE, APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Contratación Pública Especial Nº 005-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIVERA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN LOS SECTORES PAMPA GRANDE – LA TUNA – LA TUNA ROMERO – PALMAR I, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", de acuerdo a las características del Proceso:

Tipo de proceso

Procedimiento de Contratación

Pública Especial Consultoría de Obra

Objeto : Sistema de Contratación : Valor Referencial :

Tarifas y Suma Alzada S/ 509,075.59

210 Días Calendario

Plazo de Ejecución Fuente de Financiamiento

Recursos por Operaciones Oficiales



i dente de Financiamiento

6





"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nଦି ଓ ଓଡ଼ିଆ -2020/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR

Tumbes, 02 0CT 2020

de Crédito.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONE, DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección encargado de Conducir el Procedimiento Especial de Contratación Pública Especial Nº 005-2020/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN EN RIVERA DEL RIO TUMBES VULNERABLE ANTE EL PELIGRO EN LOS SECTORES PAMPA GRANDE – LA TUNA – LA TUNA ROMERO – PALMAR I, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", el cual queda integrado por:

Presidente

CPC. PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO

Suplente :

CPC. YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES

Primer Miembro

ING. JUAN MANUEL IZQUIEDO SANJINEZ

Suplente

ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO

Segundo Miembro

ING. VICTOR

EDUARDO

CANO

GUERRERO

Suplente

ING. SANTOS PEÑA CARRASCO

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a los miembros del Comité designados en el Artículo Segundo de la presente Resolución, y a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAZ DA TUMBES

Lic. Scigg Pablo Ferman Rijalba Holguin
GERENTE GENERAL REGIONAL